



ÁMBITO DE SUELO A PROTEGER: PCNR (CANTERAS ROMANAS)

Incluye el Bien de Interés Cultural de las Canteras Romanas, en Canteras, el cual se define por las canteras, sus bordes, la Colada de la Cuesta de Cedacero y los Depósitos del Inglés. El ámbito se sitúa al norte del suelo urbano de Canteras y queda comprendido por los siguientes límites, definidos por una línea imaginaria cerrada, de forma irregular, que comienza por el Este en el punto de encuentro de la Colada de la Cuesta de Cedacero con la Carretera RM - E20, Molinos Marfagones – Canteras, continúa por esta carretera hacia el núcleo urbano de Canteras y se introduce hacia el Norte envolviendo la primera línea de viviendas o solares que se enfrentan a las Canteras en las calles: Otoño, Primavera y Amazonas; al llegar a este punto, abandona las viviendas. Es declarado como Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, por decreto n.º 24/2001, de 9 de marzo de 2001, B.O.R.M. n.º 65, de 20 de marzo de 2001.

Planeamiento de desarrollo:

Se redactará un Plan Especial de Protección en el sentido definido en la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto es la protección del área recogida en los límites del Sitio Histórico de las Canteras Romanas, así como la adecuación urbanística de la zona, la revitalización física, económica, social y la preservación y puesta en valor tanto del Bien a proteger como del frente urbano del poblado existente.

Declarará fuera de ordenación aquellas construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del plan que resulten incompatibles con el régimen de protección derivado del mismo, de conformidad con la legislación del suelo.

Contendrá las determinaciones legalmente establecidas y, en todo caso, contendrá una información exhaustiva sobre aquellos aspectos que permitan formular un diagnóstico claro de su problemática, así como una relación de los valores a proteger de acuerdo con las categorías establecidas legalmente. Además, relacionará las medidas de conservación, modo de gestión y financiación de los mismos, la determinación de los usos adecuados de los bienes y, en su caso, las propuestas de intervención.

Se realizará una remodelación urbana para conseguir una mejora de la relación del Bien declarado con el entorno, evitando usos degradantes y dando una solución adecuada a los bordes de la actuación.

El Plan Especial incluirá los Sistemas Generales necesarios para cubrir las propias demandas del ámbito y, en particular, la del Sistema General de Espacios Libres que se deriva de sus potencialidades residenciales.

Se ubicará una superficie de 2.637 m², como mínimo, destinada al Sistema Local de Espacios Libres dentro de la delimitación del Sitio Histórico, que servirá de transición y protección tanto de los posibles restos de las canteras como de las vistas sobre las mismas. Se preverá un acceso a las Canteras Romanas creando una zona verde que conecte el antiguo depósito de aguas de “El Inglés” con las mismas.

Se establecerán los accesos, usos y espacios susceptibles de albergar un posible museo etnológico o cualquier otra propuesta que permita convertir la zona en un espacio lúdico-cultural. Para este equipamiento público se deberá reservar, como mínimo, una superficie de 856 m², incluyendo el antiguo depósito de aguas en esta superficie.